



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37460

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que ELDA LILI ANTICONA ORDOÑEZ, RUT 14-700-100-, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a MENDEZ CRISOLOGO Arsenio Osmar y OTINIANO VILLANUEVA Alexander ambos de nacionalidad Peruana pasaporte ordinario N° 21645520- N° 110010700- respectivamente (Partes Policiales N° 4928 y N° 4929 del 16 ambos de fecha 16 de noviembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a ELDA LILI ANTICONA ORDOÑEZ, RUT 14-700-100- una multa de 0.66 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$138.902 (ciento treinta y ocho mil novecientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: GLsRxax6Ooz+RP7kDSAS5e3w==

pvv

ID DOC . 18888593

N° Int 13531248
[9502-16] 26/03/2021
correl 1 031